

CUADRAGÉSIMO NOVENO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES
26 al 28 de junio de 2019
Medellín, Colombia

OEA/Ser.P
AG/doc.5667/19 rev. 1
23 julio 2019
Original: español

PLAN DE ACCIÓN HEMISFÉRICO PARA ORIENTAR LA ELABORACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL HOMICIDIO INTENCIONAL^{1/2/3/4/5/6/7/}

(Adoptado en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 28 de junio de 2019, mediante el párrafo 27 de la resolución AG/RES. 2945 (XLIX-O/19) “Promoción de la Seguridad Hemisférica: Un Enfoque Multidimensional”)

En la región de las Américas convergen países con distintos grados de desarrollo económico, político y social, producto de diferentes procesos históricos, pero que se encuentran y cruzan gracias a las coincidencias culturales y de lenguaje en cada una de sus subregiones; intereses comunes; y las aspiraciones de sus pueblos y gobiernos de alcanzar mejores niveles de bienestar. En los últimos años, el continente ha experimentado un crecimiento sostenido que ha permitido disminuir las tasas de pobreza y pobreza extrema; ha consolidado un sistema democrático; ha establecido las elecciones libres y transparentes como único camino posible para alcanzar el desarrollo social de sus pueblos.

América se consolida como una zona de paz, desarrollo y oportunidades, donde América Latina y el Caribe han logrado convertirse en la primera zona libre de armas nucleares del mundo, ejemplo que ha sido emulado en otras latitudes. A pesar de estos avances, la región también enfrenta retos y desafíos, al registrar las tasas de homicidio más elevadas del mundo e inclusive, en algunas subregiones, se evidencia una tendencia creciente⁸. Por ello, desde la Organización de Estados Americanos (OEA) se han intensificado esfuerzos para enfrentar y superar dicha situación, de manera coordinada con los Estados Miembros, pero también con el apoyo de organismos regionales, internacionales y organizaciones de la sociedad civil.

1. México reitera la posición expresada en su intervención en el marco de la Primera Sesión Plenaria del Cuadragésimo Noveno Periodo Ordinario de Sesiones de la Asamblea General...
2. El Estado Plurinacional de Bolivia deja constancia de su posición conforme al artículo 1 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos que establece “*Los Estados americanos consagran...*”
3. En relación a la declaración de la Delegación de la República de Suriname realizada el 27 de junio de 2019 en la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos...
4. El Gobierno de Barbados no apoyó la resolución CP/RES. 1124 (2217/19) del 9 de abril de 2019, la cual tuvo como objetivo nombrar al señor Gustavo Tarre como el Representante Permanente ante la...
5. El Gobierno del *Commonwealth* de Dominica deja constancia de sus reservas con respecto a la participación y votación del (los) supuesto(s) representante(s) de la República Bolivariana de...
6. Antigua y Barbuda considera que la República Bolivariana de Venezuela no es un Estado Miembro de la Organización de los Estados Americanos, puesto que, el 27 de abril de 2017, el ...
7. Este Plan de Acción utiliza la definición de homicidio intencional incluida en la Clasificación Internacional de Delitos con Fines Estadísticos, con sus inclusiones y exclusiones. Cabe destacar ...
8. *Estudio Mundial sobre el Homicidio*. UNODC, 2013. Consultado 4 de marzo de 2019. https://www.unodc.org/documents/gsh/pdfs/GLOBAL_HOMICIDE_Report_ExSum_spanish.pdf

El Plan de Acción Hemisférico para Orientar la Elaboración de Políticas Públicas de Prevención y Reducción del Homicidio Intencional en las Américas (en adelante Plan de Acción) tiene como propósito principal ofrecer un conjunto de recomendaciones no vinculantes que sirvan de referencia para las iniciativas y acciones de los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos en la materia. La serie de recomendaciones contenidas en este Plan tiene un fuerte corte preventivo para complementar las respuestas de índole reactiva frente a la violencia homicida. Las recomendaciones que se presentan como parte de este Plan, debe ser concebida como un repertorio de opciones, que pueden ser adoptadas en su totalidad o de manera selectiva por los Estados Miembros, de acuerdo con las necesidades y condiciones específicas de cada país.

Este documento es también una hoja de ruta para que la Secretaría General de la OEA oriente su trabajo al mismo tiempo que apoye y acompañe a los Estados Miembros en sus esfuerzos por prevenir y reducir los niveles de homicidio intencional.

Cada país, de acuerdo con sus obligaciones internacionales, ordenamiento jurídico interno, estructura político-administrativa y recursos disponibles, determinará si, en qué medida y cómo implementará las recomendaciones de este Plan de Acción.

Este documento está compuesto por seis secciones: Objetivos, Principios, Recomendaciones para los Estados Miembros, Consideraciones Generales para la Implementación de las Recomendaciones del Plan, Directrices para la Secretaría General y Seguimiento.

Los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos,

RECORDANDO que en septiembre de 2015 la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y que dicha Agenda contiene una serie de Objetivos de Desarrollo Sostenible y Metas dirigidas a reducir la violencia; y que en mayo de 2016 la 69ª Asamblea Mundial de la Salud aprobó el Plan de acción mundial de la OMS para fortalecer la función del sistema de salud en el marco de una respuesta nacional multisectorial para abordar la violencia interpersonal, en particular contra las mujeres y las niñas, y contra los niños en general.

TOMANDO EN CUENTA la resolución AG/RES 2866 (XLIV-O/14) del cuadragésimo cuarto período ordinario de Asamblea General (Asunción, Paraguay), por medio de la cual se creó la Red Interamericana de Prevención de la Violencia y el Delito.

TENIENDO PRESENTE que en la V Reunión de Ministros en Materia de Seguridad Pública de las Américas (MISPA), celebrada en Lima, Perú en noviembre 2015, se recomendó promover el diseño y la implementación de programas y políticas de prevención y reducción del homicidio intencional, fomentando la coordinación y articulación interinstitucional, así como priorizando evaluaciones de impacto en cada país y el intercambio de experiencias y lecciones aprendidas en materia de prevención y reducción del homicidio intencional.

TENIENDO PRESENTE ADEMÁS que en la reunión de MISPA VI, celebrada en San Pedro Sula, Honduras en octubre de 2017, los ministros y representantes de los Estados Miembros recomendaron el establecimiento de un Grupo de Trabajo, dentro de la Red Interamericana de

Prevención de la Violencia y el Delito, para la formulación de un Plan de Acción que permita contar con una serie de lineamientos que sirvan de guía para que los Estados Miembros formulen políticas públicas encaminadas a la prevención del homicidio intencional.

RECONOCIENDO la naturaleza diversa del homicidio intencional no sólo en términos de causas, víctimas, autores, contexto situacional y tipo de mecanismo, sino también de espacios (público y privado) y zonas (urbanas, rurales, fronterizas), y la consecuente necesidad de diseñar políticas públicas diferenciadas, basadas en evidencia, con un fuerte componente de prevención, y desde un enfoque integral, sistémico y multisectorial.

REGISTRANDO que el homicidio intencional afecta principalmente a poblaciones social y económicamente vulnerables y que tiene un impacto negativo sobre el estado de la seguridad, la estabilidad política, el desarrollo y la actividad económica, el bienestar y la calidad de vida de las personas, los derechos humanos y los flujos migratorios, pero esperanzados ante la evidencia de que la violencia homicida puede ser prevenida y reducida a partir del diseño y la implementación de políticas públicas focalizadas,

CONSIDERANDO que los Estados tienen la responsabilidad de proteger la vida, la integridad y la seguridad de las personas, así como garantizar el acceso, la administración y la impartición de justicia,

RECONOCIENDO que el propósito del Plan de Acción es brindar una orientación no vinculante y suscitar compromisos voluntarios por parte de los Estados Miembros en apoyo a los objetivos que beneficien a nuestras comunidades regionales y globales;

ADOPTAN el siguiente Plan de Acción Hemisférico para Orientar la Elaboración de Políticas Públicas de Prevención y Reducción del Homicidio Intencional en las Américas:

I. PRINCIPIOS

Los principios orientadores del Plan de Acción son:

1. **Valor de la vida y la dignidad humana**, y la protección y defensa de los **derechos humanos**.
2. Respeto al **estado democrático de derecho** y la cultura de la **legalidad**.
3. **Cultura de Paz**^{9/}.
4. **No-discriminación** por razones de edad, discapacidad, origen étnico o racial, religión, creencia, sexo, orientación sexual, identidad de género, actividad profesional u ocupación, procedencia, nacionalidad, situación migratoria u otra condición.

9. Una cultura de paz “consiste en los valores, actitudes y comportamientos que reflejan e inspiran la interacción social y animan a compartir basándose en los principios de libertad, justicia y ...

5. Sensibilidad e **igualdad de género**.
6. Primacía de la **vía civil** para gestionar la seguridad pública.
7. **Rigurosidad científica** en el diseño, implementación y evaluación de la política pública basada en evidencia.
8. **Enfoque sistémico, integral, multisectorial y corresponsabilidad** en el abordaje de la violencia homicida.
9. **Transparencia y rendición de cuentas**.

II. OBJETIVOS

1. Objetivo general

- 1.1 Fomentar el diseño e implementación de políticas públicas focalizadas en la prevención y reducción del homicidio intencional.

2. Objetivos específicos

- 2.1 Impulsar la producción, difusión y uso de información de calidad sobre el homicidio intencional y otros delitos conexos, así como de los factores de riesgo y protección asociados.
- 2.2 Promover la aplicación de evaluaciones de impacto para determinar la efectividad de las políticas implementadas para la prevención y reducción del homicidio intencional y diseñar políticas focalizadas basadas en evidencia con ese fin.
- 2.3 Reducir la violencia derivada del uso de armas de fuego.
- 2.4 Desnormalizar el uso de la violencia como mecanismo para resolver conflictos.
- 2.5 Reducir la letalidad y mortalidad de los agentes de las fuerzas de seguridad, en el marco de su profesionalización y dignificación.
- 2.6 Reducir la impunidad de los homicidios intencionales.
- 2.7 Disminuir la reincidencia homicida y lograr la reinserción socioeconómica de los autores.
- 2.8 Contribuir al alcance de las Metas 5.2, 11.7 y 16.1 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

III. RECOMENDACIONES PARA LOS ESTADOS MIEMBROS

El presente Plan de Acción establece un conjunto de recomendaciones, ordenadas en los siguientes tres ejes:

1. Producción, difusión y uso de información y evidencia científica
 2. Diseño e implementación de políticas y acciones de prevención
 3. Aplicación de la justicia criminal
-
1. **Recomendaciones para la producción, difusión y uso de información y evidencia científica**
 - 1.1. Generar datos e información acerca del homicidio intencional con base en las características del hecho^{10/}, las víctimas^{11/} y los autores^{12/}, incluyendo la relación víctima-autor^{13/}; los delitos conexos; los factores de riesgo y de protección asociados; y la letalidad^{14/} y mortalidad de los agentes de las fuerzas de seguridad.
 - 1.2. Mejorar la calidad de los datos de homicidio intencional aplicando estándares internacionales de calidad^{15/} y presentar datos finales y oficiales del país como resultado de la triangulación de registros, víctima por víctima, provenientes de las diferentes fuentes de información, incluyendo las del sector de justicia criminal y salud¹⁶, sus respectivas categorías residuales¹⁷, y los registros de personas desaparecidas.

10. Según la Clasificación Internacional de Delitos con Fines Estadísticos, las variables mínimas de desagregación por hecho son: contexto situacional, ubicación geográfica, fecha y ...

11. Según la Clasificación Internacional de Delitos con Fines Estadísticos, las variables de desagregación mínimas por víctima son: sexo, edad, ciudadanía, si la víctima se encontraba ...

12. Según la Clasificación Internacional de Delitos con Fines Estadísticos, las variables mínimas de desagregación por autor son: sexo, edad, ciudadanía, reincidente, si el autor se encontraba ...

13. La Clasificación Internacional con Fines Estadísticos estandarizó los diferentes tipos de relación entre la víctima y el autor. UNODC. Clasificación Internacional de Delitos con ...

14. Se entiende por letalidad policial las víctimas de homicidio intencional como resultado del uso excesivo de la fuerza y por intervención legal de los agentes de las fuerzas de seguridad.

15. Por medio de la Resolución 68/261 de la Asamblea General de las Naciones Unidas se aprobaron los “Principios Fundamentales de las Estadísticas Oficiales”, ...

16. Las estadísticas de mortalidad por homicidios del sector salud se generan a partir de las causas básicas de muerte agrupadas bajo el bloque denominado Agresiones (códigos X85-Y09) y ...

17. En el sector de justicia criminal, un ejemplo de categoría residual sería muertes a esclarecer, incluyendo los cuerpos que aparecen en fosas comunes, encuentro de cadáver; mientras que ...

- 1.3. Generar evidencia sobre la implementación, la eficacia y eficiencia de las políticas y acciones para prevenir y reducir el homicidio intencional¹⁸, a partir de la aplicación de metodologías rigurosas de monitoreo y evaluación de resultados e impacto.
 - 1.4. Fomentar el uso de la información y de la evidencia científica entre los funcionarios públicos para la construcción de diagnósticos integrales; el diseño de política pública y la toma de decisiones; el monitoreo y la evaluación de las políticas y acciones implementadas; y la rendición de cuentas y la transparencia.
 - 1.5. Generar información sobre el funcionamiento, eficacia y eficiencia de los procesos de justicia criminal para los casos de homicidio intencional, desde la denuncia hasta la sentencia firme y cumplimiento de condenación, así como los resultados de los programas de rehabilitación y reinserción socio-económica de los autores.¹⁹
 - 1.6. Entregar de manera oportuna datos de calidad sobre el homicidio intencional, a través del envío anual del Estudio de Naciones Unidas sobre Tendencias Delictivas y Funcionamiento de los Sistemas de Justicia Penal.
 - 1.7. Promover y fortalecer, de ser el caso, el establecimiento de mecanismos que permitan compartir la información.
 - 1.8. Documentar y sistematizar las políticas y acciones implementadas y evaluadas en materia de prevención y reducción del homicidio intencional a nivel nacional y subnacional para capturar memoria histórica e institucional, fomentar el intercambio de información, buenas prácticas y lecciones aprendidas, y facilitar la cooperación técnica, así como propiciar el aprendizaje, haciendo uso de herramientas como la Plataforma de Conocimiento sobre el Homicidio.
- 2. Recomendaciones para el diseño e implementación de políticas y acciones de prevención**
- 2.1. Lanzar campañas de valoración de la vida; programas de resolución y mediación de conflictos; y programas de educación en normas y valores para reducir la violencia interpersonal, impartidos en diferentes ámbitos como el educativo y el comunitario, entre otros.
 - 2.2. Llevar a cabo campañas de sensibilización sobre la importancia del respeto a las leyes y fortalecimiento de la presencia del estado en territorios que evidencian prácticas de *vigilantismo*²⁰, para desincentivar y reducir la justicia por mano propia.

18. Incluyendo los programas de reinserción social y rehabilitación que se hubieran implementado para reducir la violencia, disminuir la reincidencia y evitar el escalamiento delictivo de los privados de libertad.

19. Estados Unidos no entiende esta recomendación que indica que se requieren programas de rehabilitación e integración o que estos deban ser necesariamente adecuados a los perpetradores ...

20. El *vigilantismo* puede ser individual, grupal o de masa. A nivel grupal incluye las milicias, las autodefensas, los grupos paramilitares y los grupos parapoliciales, entre otros.

- 2.3. Introducir intervenciones integrales focalizadas en los territorios y las poblaciones más afectados por el homicidio intencional, basadas en evidencia y adaptadas técnica y culturalmente al contexto.²¹
- 2.4. Fortalecer factores de protección vinculados al homicidio intencional, a nivel individual, grupal y territorial para la reducción de factores de riesgo.
- 2.5. Contrarrestar la fabricación y tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados,²² (incluyendo fabricación aditiva), así como la venta, tenencia, porte y uso ilícitos de armas de fuego, sus piezas, componentes y municiones, de acuerdo con el ordenamiento jurídico nacional y los compromisos internacionales adquiridos por cada país.²³
- 2.6. Fortalecer los mecanismos de promoción de desarme ciudadano, así como de destrucción de las armas de fuego, sus piezas, componentes y municiones ilegales y/o en desuso²⁴, obsoletas, excedentes y decomisadas,²⁵ de acuerdo con el ordenamiento jurídico nacional y los compromisos internacionales adquiridos por cada país.²⁶
- 2.7. Identificar a los grupos y subgrupos poblacionales²⁷ en situación de vulnerabilidad frente a formas específicas de violencia, como aquella dirigida contra la comunidad LGTBI²⁸, afrodescendientes, indígenas y mujeres, sin excepción de ningún grupo ni subgrupo y diferentes modalidades de homicidio intencional, como los femicidios²⁹, y valorar los niveles de riesgo; brindar servicios integrales de asistencia y protección³⁰, según los niveles de riesgo establecidos; alertar y reaccionar

21. La focalización territorial puede incluir zonas fronterizas o pueblos/comunidades que se encuentran en los corredores utilizados para el tráfico ilícito de armas de fuego, drogas, migrantes y demás actividades ilícitas.

22. En línea con la Convención Interamericana Contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados (CIFTA), aprobada en ...

23. Cada Estado Miembro tiene el derecho soberano de determinar sus leyes, políticas y normas que rijan la propiedad y uso legal de armas de fuego. Estados Unidos apoya la propiedad y ...

24. Se entiende por armas en desuso aquellas armas que son inservibles, particularmente aquellas que quedaron como resabio de los conflictos armados que tuvieron lugar en el hemisferio. Por otro ...

25. Según la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas (UNODA) y el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe ...

26. Idem 17

27. Entre esos grupos y subgrupos poblacionales, considerar los siguientes: personas en riesgo por la profesión/actividad que realizan, incluyendo periodistas, defensores de derechos humanos y ...

28. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2015). *Violencia contra las Personas Lesbianas, Gay, Bisexuales, Trans e Intersex en América*. Disponible en ...

29. Según la Declaración sobre el Femicidio de 2008, aprobada en la Cuarta Reunión del Comité de Expertas/os (CEVI), "los femicidios son la muerte violenta de mujeres por razones de género, ...

30. Incluyendo algunos de los siguientes programas, entre otros: sensibilización, educación y formación sobre igualdad de género, diversidad sexual y de género, que contribuyan a erradicar ...

tempranamente frente a amenazas recibidas y reportadas por integrantes de los grupos y subgrupos identificados, con base en protocolos estandarizados.^{31/32/33}

- 2.8. Trabajar con niños, niñas, adolescentes y jóvenes en situación de vulnerabilidad, desde la prevención secundaria³⁴, para abordar los factores de riesgo a nivel individual, grupal y territorial y evitar comportamientos antisociales y el involucramiento en actividades delictivas, por medio del mejoramiento de la relación parental y entre pares, la generación de oportunidades de educación y empleo, y la creación de espacios para la participación cívica y el involucramiento en actividades culturales y deportivas, dirigidas al fortalecimiento de las habilidades y destrezas para la vida, y la creación de alternativas viables frente al camino de la delincuencia.
- 2.9. Planear y ejecutar estrategias de disuasión focalizada en adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley de manera individual o asociativa, para prevenir e interrumpir las dinámicas de la violencia y generar incentivos para su inclusión positiva y productiva en la sociedad, con el apoyo de equipos multiagenciales y el involucramiento de liderazgos comunitarios positivos.
- 2.10. Fortalecer el tejido social, las capacidades, y la resiliencia de los barrios y comunidades; y mejorar las relaciones de confianza entre los residentes, las autoridades y los agentes de la policía a nivel local.
- 2.11. Articular a las agencias de gobierno encargadas de brindar servicios públicos, y entre estas y organizaciones de la sociedad civil³⁵ para identificar, alertar y responder tempranamente a conductas antisociales y violentas con potencial de escalar en delitos graves, incluyendo el homicidio intencional.
- 2.12. Mejorar la habitabilidad, planificación y el mobiliario urbano³⁶ para reducir las oportunidades de comisión de delitos.³⁷

31 La Constitución de Santa Lucía, capítulo 1.01, subpárrafo (b) reconoce que “todas las personas han sido dotadas por Dios con derechos y dignidad inalienables”. Por este motivo, ...

32 El Paraguay no aplicará ni pondrá en práctica ninguna recomendación que esté fuera de su marco constitucional y normativa legal vigente.

33 El Estado de Guatemala declara que promueve y defiende los derechos humanos reconocidos en los pactos internacionales, para todos sus ciudadanos, al amparo de lo contemplado en la ...

34. Por prevención secundaria (o selectiva) se entienden las acciones que van dirigidas a grupos poblacionales que presentan alto riesgo de convertirse en víctimas o perpetradores de la violencia y el delito.

35. Por sociedad civil y otros actores sociales se incluye: el sector académico, el sector privado, las iglesias, los medios de comunicación, entre otros actores no gubernamentales.

36. Se entiende por mobiliario urbano los artículos, objetos y equipamientos instalados en espacios públicos o semipúblicos, como parques urbanos y calles, e incluyen elementos como señales ...

37. Este eje de prevención hace hincapié en, por ejemplo, intervenciones para mejorar el alumbrado público, establecer corredores de transporte seguro, instalar sistemas de video vigilancia y ...

- 2.13. Fomentar la profesionalización policial con un enfoque de preservación de la vida, la integridad física y la dignidad de los ciudadanos y así como de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.

3. Recomendaciones para la aplicación de la justicia criminal

- 3.1. Promover la denuncia de los homicidios intencionales y otros delitos conexos, a través de múltiples canales³⁸ que sean de fácil acceso y utilización, seguros e inclusivos.
- 3.2. Fortalecer el uso de la prueba científica³⁹ en las investigaciones del homicidio intencional.
- 3.3. Implementar programas de protección a testigos e imputados (sus familiares y personas cercanas), familiares de las víctimas, denunciantes, informantes y sujetos procesales como policías, peritos, fiscales, jueces y funcionarios penitenciarios.
- 3.4. Promover una efectiva coordinación entre fuerzas policiales, fiscalías, jueces y demás autoridades competentes, en la investigación y procesamiento del homicidio intencional, caso por caso.
- 3.5. Priorizar los esfuerzos de investigación criminal de los homicidios intencionales con particular énfasis en los cometidos por grupos involucrados en actividades ilícitas asociadas a altos niveles de violencia, para su desarticulación, y el procesamiento y condena de sus integrantes, en el marco del debido proceso.
- 3.6. Reducir la violencia y los homicidios intencionales al interior de las prisiones, instituciones penitenciarias y centros de reclusión, así como evitar que desde allí se planifique y ordene la comisión de homicidios intencionales mediante, entre otras iniciativas, reducir el hacinamiento y garantizar condiciones humanas de habitabilidad, clasificar la población privada de libertad de acuerdo al nivel de riesgo y características, formar a los operadores penitenciarios para que brinden un trato justo y digno a la población privada de libertad⁴⁰ y dotarlos de condiciones decentes de trabajo; adecuar la oferta de servicios básicos y programas de rehabilitación de acuerdo a la variedad y necesidades de la población penitenciaria, y garantizar el control y las condiciones de seguridad de los establecimientos.
- 3.7. Fortalecer los sistemas de justicia juvenil en línea con los estándares y las normas internacionales existentes, para aplicar medidas socioeducativas como alternativa a la privación de libertad, garantizar condiciones justas y dignas en los casos de privación

38. Entre los múltiples canales se incluyen los sistemas nacionales de atención única a emergencias y respuesta inmediata (tipo 911).

39. Los estudios criminalísticos se basan en un conjunto de disciplinas auxiliares incluyendo: la medicina forense, la genética forense, la balística forense, la dactiloscopia, la ...

40. En línea con las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Las Reglas Nelson Mandela), adoptadas por el Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre ...

de libertad con acceso a programas efectivos de rehabilitación y reinserción socio-económica.

IV. CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL PLAN

A los efectos de poder implementar las recomendaciones contenidas en el presente Plan, resulta imprescindible:

1. Liderazgo, voluntad y acuerdo político, y un marco legislativo conducente.
2. Asignar los recursos financieros necesarios y suficientes.
3. Establecer y actualizar la infraestructura física y tecnológica que permitan el adecuado funcionamiento de las instituciones públicas.
4. Contar con personal capacitado.
5. Fortalecer la gestión de la seguridad pública, especialmente a nivel local, incluyendo mecanismos de transparencia y rendición de cuentas.

V. DIRECTRICES PARA LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS

1. Proporcionar a los Estados Miembros que así lo soliciten, asistencia técnica en la implementación de las recomendaciones incluidas en este Plan de Acción, a nivel nacional y subnacional.
2. Promover entre los Estados Miembros, la generación de espacios y la organización de actividades de intercambio de información, experiencias y lecciones aprendidas sobre la implementación de las recomendaciones incluidas en este Plan de Acción, a nivel nacional y subnacional.
3. Apoyar a los Estados Miembros que así lo requieran en el diseño de estrategias integrales de prevención del homicidio intencional, en el marco del Programa y la Red Interamericanas de Prevención de la Violencia y el Delito.
4. Fomentar la generación y el intercambio de conocimiento sobre la prevención y reducción del homicidio intencional a nivel nacional y subnacional por medio de la recolección y análisis de datos; la documentación y sistematización de políticas y acciones implementadas y evaluadas; la elaboración de estudios; y la compilación de lecciones aprendidas y buenas prácticas o prácticas prometedoras, derivadas de procesos metodológicamente rigurosos de evaluación, entre otros instrumentos.

5. Identificar, reunir y sistematizar información sobre las técnicas y prácticas de investigación criminal en torno a los homicidios intencionales y definir si existen criterios mínimos de calidad/excelencia que se pudieran difundir y socializar entre las instituciones de justicia penal para su adopción e implementación.
6. Definir y validar con los Estados Miembros los contenidos mínimos y esenciales que debería contener un protocolo integral de asistencia y protección para personas en situación de vulnerabilidad o en riesgo de convertirse en víctimas de homicidio intencional.
7. Mantener actualizados los datos de delitos, incluyendo los datos de homicidio intencional, del Observatorio Interamericano de Seguridad, a través del Estudio de Naciones Unidas sobre Tendencias Delictivas y Funcionamiento de los Sistemas de Justicia Penal.
8. Mantener actualizada, con el apoyo y la participación de los Estados Miembros, la Plataforma de Conocimiento sobre el Homicidio, albergada en el sitio Web de la Red Interamericana de Prevención de la Violencia y el Delito, con información sobre políticas y programas implementados y evaluados por los países a nivel nacional y subnacional.
9. Tender lazos de colaboración con instituciones académicas; centros/tanques de pensamiento, investigación y de políticas públicas; organizaciones de la sociedad civil; y expertos, entre otros, que se dediquen y tengan experiencia en materia de prevención y reducción del homicidio intencional.
10. Definir y establecer los mecanismos y procedimientos institucionales y programáticos que habiliten y fomenten una mejor colaboración y coordinación, articulación de esfuerzos y recursos entre organismos internacionales⁴¹.
11. Difundir y socializar el Plan de Acción al interior de la Secretaría General, entre las Misiones Permanentes y los Observadores Permanentes, entre los organismos internacionales, entre las organizaciones de la sociedad civil registradas ante la OEA actores gubernamentales y no gubernamentales, a nivel nacional y subnacional.

VI. SEGUIMIENTO

1. Invitar a los Estados Miembros a que nombren un punto focal de alto nivel que pueda brindar información sobre la implementación y la evolución de este Plan de Acción en sus respectivos países.

41. Entre los organismos internacionales que trabajan en el tema, considerar los siguientes: la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC, por sus siglas en inglés), el ...

2. Elaborar y presentar un informe regional ante la Comisión de Seguridad Hemisférica, a partir de los insumos brindados por cada punto focal, en el periodo correspondiente a la Reunión de Ministros en Materia de Seguridad Pública de las Américas (MISPA).

NOTAS A PIE DE PÁGINA

1. ... (Tema 4. Informe del Secretario General sobre Credenciales) y en la Nota al Pie de Página del “Informe del Secretario General sobre la presentación de credenciales de las delegaciones participantes en el cuadragésimo noveno período ordinario de sesiones de la Asamblea General”, documento AG/doc.5653/19.

2. ... *en esta Carta la organización internacional que han desarrollado para lograr un orden de paz y de justicia, fomentar su solidaridad, robustecer su colaboración y defender su soberanía, su integridad territorial y su independencia.*

La Organización de los Estados Americanos no tiene más facultades que aquellas que expresamente le confiere la presente Carta, ninguna de cuyas disposiciones la autoriza a intervenir en asuntos de la jurisdicción interna de los Estados miembros”.

Asimismo, deja claramente establecido que, de conformidad al artículo 143 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos la denuncia por parte de un Estado miembro se hace efectiva a los dos años de recibida la misma, cesando sus efectos respecto del Estado denunciante, el cual queda sin derechos ni deberes y desligado de cualquier acción y/o decisión de la Organización.

El Estado Plurinacional de Bolivia se reserva el derecho de reconocer resoluciones y declaraciones aprobadas con la participación de Estados no miembros.

3. ... y en referencia a su declaración durante la sesión ordinaria del Consejo Permanente del 23 de abril de 2019, con respecto a la resolución CP/RES. 1124 (2217/19) rev. 2 del 9 de abril de 2019, la Delegación de la República de Suriname desea dejar constancia de que, hasta nuevo aviso, Suriname se reserva el derecho de reconocer todas las resoluciones y declaraciones que se aprueben durante el cuadragésimo noveno período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos.

Esta reserva se basa en nuestro firme rechazo a la interpretación selectiva de las normas de procedimiento y otros instrumentos jurídicos de la Organización de los Estados Americanos.

4. ... OEA designado por la Asamblea Nacional y no acepta las credenciales de las autoridades que intentan representar a la República Bolivariana de Venezuela en el cuadragésimo noveno período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la OEA. En consecuencia, el Gobierno de Barbados se reserva, hasta nuevo aviso, el derecho de no estar obligado por ninguna de las decisiones ni resoluciones aprobadas en esta Asamblea General en la cual participó la República Bolivariana de Venezuela.

5. ... Venezuela en las resoluciones, declaraciones y elecciones consideradas por el cuadragésimo noveno período ordinario de sesiones de la Asamblea General y por cualquier otro órgano de la Organización de los Estados Americanos (OEA).

El Gobierno del *Commonwealth* de Dominica también desea dejar constancia de su opinión de que, de conformidad con el artículo 143 de la Carta de la OEA, el cual dispone, entre otros, que la denuncia por un Estado Miembro entrará en vigor después de “*transcurridos dos años a partir de la fecha en que la Secretaría General reciba una notificación de denuncia, la presente Carta cesará en sus efectos respecto del Estado denunciante, y éste quedará desligado de la Organización*”, que el Estado denunciante no tendrá derechos ni obligaciones y estará desvinculado de todas las acciones y decisiones de la Organización, que Venezuela ya no es un Estado Miembro de la OEA y, por lo tanto, no tiene derecho a ocupar un puesto en la OEA. Por consiguiente, el Gobierno del *Commonwealth* de Dominica no reconoce a ninguna persona que ocupe el puesto de Venezuela que no sea una persona debidamente nombrada por el Gobierno del Estado de Venezuela.

El Gobierno del *Commonwealth* de Dominica se reserva el pleno derecho con respecto al reconocimiento de las resoluciones y declaraciones aprobadas en el cuadragésimo noveno período ordinario de sesiones de la Asamblea General y de cualquier resolución y declaración aprobada a partir de entonces con la participación de los supuestos representantes de Venezuela.

6. ...Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela notificó debidamente al Secretario General acerca de su denuncia de la Carta, de conformidad con el artículo 143 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos, y la Carta cesó en sus efectos respecto de la República Bolivariana de Venezuela, Estado que dejó de pertenecer a la Organización el día 27 de abril de 2019.

Antigua y Barbuda no apoyó la resolución CP/RES. 1124 (2217/19) del 9 de abril de 2019, la cual tuvo por objeto nombrar al señor Gustavo Tarre como el Representante de la Asamblea Nacional ante la OEA y no aceptó las credenciales de las autoridades destinadas a representar a la República Bolivariana de Venezuela en el cuadragésimo noveno período ordinario de sesiones de la Asamblea General.

Por lo tanto, Antigua y Barbuda notifica a todos los Estados Miembros y a la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos que, hasta nuevo aviso, no se considerará obligado por ninguna declaración ni resolución del cuadragésimo noveno período ordinario de sesiones de la Asamblea General ni por ninguna declaración ni resolución de ningún consejo ni organismo de la Organización que incluya la participación de cualquier persona o entidad que pretenda hablar o actuar en nombre de la República Bolivariana de Venezuela y en la cual se alcancen 18 votos con la participación del supuesto representante de la República Bolivariana de Venezuela.

7. ... que entre las inclusiones se encuentra el feminicidio. La Clasificación se encuentra disponible en línea: http://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/statistics/crime/ICCS/ICCS_SPANISH_2016_web.pdf.

9. ... democracia, todos los derechos humanos, tolerancia y solidaridad que rechaza la violencia y se esfuerzan en prevenir los conflictos abordando sus raíces para resolver los problemas a través del diálogo y la negociación”. Está basada en “los principios establecidos en la Carta constitucional de las Naciones Unidas y en el respeto por los derechos humanos, la democracia y la tolerancia, y la promoción del desarrollo, la educación para la paz, el flujo libre de información y la mayor participación de las mujeres como un acercamiento íntegro a la prevención de la violencia y los conflictos, y los esfuerzos que apuntan a la creación de condiciones para la paz y su consolidación”. A/RES/52/13, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 15 de enero de 1998. Disponible en: <https://www.um.es/paz/resolucion2.html>.

10. ... hora, tipo de arma utilizada, tipo de lugar y motivación. UNODC. Clasificación Internacional de Delitos con Fines Estadísticos (Versión 1.0). Viena: UNODC; marzo 2015; p. 115.

11. ... bajo el efecto de drogas sujetas a fiscalización u otras sustancias psicoactivas y sector económico al que pertenecía la víctima. UNODC. Clasificación Internacional de Delitos con Fines Estadísticos (Versión 1.0). Viena: UNODC; marzo 2015; p. 117.

12. ... bajo el efecto de drogas sujetas a fiscalización u otras sustancias psicoactivas y actividad económica del autor. UNODC. Clasificación Internacional de Delitos con Fines Estadísticos (Versión 1.0). Viena: UNODC; marzo 2015; p. 118.

13. ... Fines Estadísticos (Versión 1.0). Viena: UNODC; marzo 2015; p. 117 y 118.

15. ... el 29 de enero de 2014. Disponible en: https://unstats.un.org/unsd/dnss/hb/S-fundamental%20principles_A4-WEB.pdf

16. ... secuelas de agresión (código Y87.1), incluidas en el Capítulo XX “Muertes por Causas Externas de Mortalidad y Morbilidad”, de la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas Relacionados con la Salud, Undécima Revisión (CIE-11).

17. ... en el sector salud, se podría mencionar las muertes por causa externa de intención desconocida.

19. ...de homicidios intencionales. Conforme a la legislación nacional y a las obligaciones internacionales, cada Estado Miembro tiene derecho a establecer penas por estos delitos, incluida la cadena perpetua sin posibilidad de libertad condicional y la pena de muerte.

22. ...la primera sesión plenaria celebrada el 13 de noviembre de 1997, disponible en: https://www.oas.org/36ag/espanol/doc_referencia/Convencion_CIFTA.pdf, el Protocolo de las Naciones Unidas contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones (Protocolo sobre armas de fuego), resolución aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 8 de junio de 2001 (A/RES/55/255), disponible en: <https://undocs.org/es/A/RES/55/255>; y el Programa de Acción para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos, adoptado por los Estados participantes en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos, reunidos en Nueva York del 9 al 20 de julio de 2001, disponible en: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N01/507/23/PDF/N0150723.pdf?OpenElement>.

23. ... uso legal de armas de fuego y también apoya decididamente la destrucción de armas de fuego involucradas en actividades delictivas o que sean entregadas a las fuerzas del orden. Asimismo, Estados Unidos apoya rotundamente los esfuerzos encaminados a prevenir el tráfico ilícito de armas de fuego en el Hemisferio. Estados Unidos ha financiado programas en todo el mundo orientados a reducir armas y municiones en riesgo y mejorar la seguridad de arsenales a fin de prevenir el desvío de armas a terroristas, delincuentes y otros actores desestabilizadores. Nuestro Programa de Destrucción de Armas Convencionales es prueba del compromiso permanente de Estados Unidos de brindar mayor seguridad a las comunidades después de un conflicto y sentar las bases para su recuperación y desarrollo.

24. ... lado, resulta necesario hacer la distinción con respecto a las armas de fuego de colección, que también deberían estar reconocidas y reguladas por el ordenamiento jurídico nacional de cada país.

25. ... (UNLIREC), esos términos son utilizados de manera combinada.

27. ... defensores del medioambiente, líderes sociales, candidatos políticos, entre otros; personas en riesgo por su estatus migratorio; personas en riesgo por quienes son o lo que representan, como por ejemplo minorías étnicas; personas amenazadas o víctimas de otros tipos de violencias o de otros tipos de delito (por ejemplo, de extorsión, intento de homicidio intencional) y personas amenazadas de muerte.

28. ... <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/ViolenciaPersonasLGBTI.pdf>

29. ... ya sea que tenga lugar dentro de la familia, unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal; en la comunidad, por parte de cualquier persona, o que sea perpetrada o tolerada por el Estado y sus agentes, por acción u omisión.” Disponible en: <https://www.oas.org/es/mesecvi/docs/declaracionfemicidio-es.pdf>.

30. ... el estigma, prácticas culturales y estereotipos negativos contra las mujeres y las personas LGBTI; abordaje de la violencia de pareja y de construcción de relaciones parentales positivas; generación de oportunidades económicas y laborales que reduzcan la dependencia; así como intervenciones psicosociales para las víctimas de la violencia y terapias cognitivo-conductuales con foco en los agresores.

31. ... el Gobierno de Santa Lucía responde a todas las amenazas y crímenes contra nacionales y extranjeros en Santa Lucía y los trata con el mismo grado de prioridad y atención. La legislación de Santa Lucía no permite la discriminación en el tratamiento de las amenazas y los crímenes contra ningún grupo o subgrupo.

El Gobierno de Santa Lucía se opone a la identificación de cualquier grupo en particular en este párrafo y, por lo tanto, continuará ejerciendo el mismo nivel de atención para garantizar la seguridad de todas y cada una de las personas, así como la protección de sus derechos y libertades.

33. ... Constitución Política de la República, y no discrimina por ningún motivo. Asimismo, considera que el no reconocimiento legal de las uniones entre personas del mismo sexo o la negativa razonada a modificar la institución del matrimonio en su legislación, no constituyen una práctica ilícitamente discriminatoria. De igual forma, reconocemos el derecho de toda persona a gozar de sus libertades fundamentales, sin que ello exija alterar las bases antropológicas sobre las cuales descansa nuestro ordenamiento jurídico en su conjunto. Por ello Guatemala se desasocia de aquellas partes incompatibles que contravengan la legislación nacional vigente y se reserva la interpretación de los términos del acápite III. Recomendaciones para los Estados Miembros, recomendación No. 2.7 de este Plan de Acción.

36. ... de tráfico, botes de basura, estacionamientos para bicicletas, paradas de autobuses, protectores de árboles, bancos, mesas, bolardos y fuentes públicas.

37. ... recuperar espacios públicos, entre otras. El Programa Ciudades más Seguras de ONU Habitat puede ofrecer más lineamientos sobre cómo la habitabilidad, planificación y gestión urbana puede mejorar la seguridad de las comunidades.

39. ... fotografía forense, la odontología forense, la toxicología forense, la grafología forense, la antropología forense, la informativa forense y la patología forense, entre otras. Los avances de la ciencia y de la tecnología tornan perentoria una constante y continua actualización de los funcionarios involucrados en las investigaciones de los homicidios intencionales.

40. ... Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en Ginebra en 1955, y aprobadas por el Consejo Económico y Social en sus resoluciones 663C (XXIV) del 31 de julio de 1957 y 2076 (LXII) del 13 de mayo de 1977. Disponible en: <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/treatmentofprisoners.aspx>

41. ... Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), CAF-Banco de Desarrollo de América Latina, la Organización Panamericana de la Salud (OPS), el Instituto Latinoamericanos de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente (ILANUD), entre otros.